

Trabajo.

- Controlar a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).
- Garantizar que se otorguen las prestaciones médico - asistenciales y dinerarias en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Promover la prevención para conseguir ambientes laborales sanos y seguros.
- Imponer sanciones previstas en la Ley.

Comisiones médicas (CM)

Las Comisiones Médicas son las entidades encargadas de resolver las diferencias entre las ART y los trabajadores damnificados, sobre el accidente laboral o enfermedad profesional, tanto en el porcentaje de incapacidad o en el tratamiento otorgado.

Las direcciones de las CM para cada zona se pueden conocer a través de la línea 0800-666-6778. En Córdoba, Rosario de Santa Fe 276, segundo piso.

Traslados durante el tratamiento

El médico de la ART debe determinar el medio de transporte para ir y volver del prestador.

Si presentados los comprobantes de gastos la ART no cumpliera, deberá denunciar el hecho ante la SRT.

La ART también debe pagar los gastos de traslado de ida y vuelta para acudir a las citaciones de las CM, CMC y OHV.

Si la ART hubiese rechazado el accidente o la enfermedad profesional no estarán cubiertos los gastos de traslado salvo que la CM dictamine a favor del trabajador, de modo que obliga a la ART a reintegrar gastos.

Duración del tratamiento y alta médica

La ART debe dar al trabajador la atención médica asistencial mientras perdure la enfermedad laboral o las consecuencias del accidente de trabajo hasta la curación definitiva. La ART deberá notificar por escrito al trabajador y al empleador el alta médica definitiva con la fecha de

En caso de acontecer un accidente de trabajo o enfermedad laboral y el contrato de afiliación esté rescindido, el empleador deberá hacerse cargo de las prestaciones en especie y dinerarias de acuerdo a la ley de riesgos del trabajo.

La ART se hará cargo de las prestaciones médicas cuando los hechos hayan ocurrido dentro de los dos meses a la fecha de rescisión del contrato y si la ART hubiese tomado conocimiento dentro de los 10 días posteriores a haber vencido ese plazo.

Para conocer los índices de accidentabilidad de su empresa debe sollicitar esa información a su ART.

Contrato de afiliación con la ART

A partir del 1 de junio de 2009 entró en vigencia un nuevo contrato que rige la relación entre los empleadores y las ART que deberá contener las condiciones generales exigidas en el Contrato Tipo de Afiliación (CTA). La ART, una vez firmada la solicitud de afiliación tiene 30 días para instrumentar el contrato respectivo y dentro de los 10 días para declararlo ante la SRT.

El contrato tiene al menos 1 año de vigencia.

Con un anticipación mínima de 45 días a la renovación automática del contrato.

Traspaso a otra ART

El empleador puede traspasarse a otra aseguradora luego de haber cumplido como mínimo seis (6) meses de contrato. Los subsiguientes cambios de ART los podrá realizar luego de transcurrido un (1) año del último traspaso.

También puede traspasarse si recibe la notificación de aumento de alícuotas que no obedezca a cambio de actividad y el mismo se produzca dentro del año de la vigencia de la alícuota anterior. En este supuesto deberá el pedido de traspaso en la nueva aseguradora dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la notificación mencionada.

Cuotas omitidas